

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA: EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1974

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 8 de enero de 1975. — Número 4

Página 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 26 de septiembre al 18 de octubre de 1974

Resolución disponiendo la expropiación forzosa contra don Manuel Cruz Canales, de Adal-Barriada de Cicero, para ocupar terrenos de su propiedad y poder realizar obras de abastecimientos de aguas en dicho pueblo.

Resolución disponiendo la expropiación forzosa contra do n Marcelino Pascua, vecino de Novales, para ocupar terrenos de su propiedad y poder abastecer de aguas a Cóbreces, Novales, Toñanes y Cigüenza.

Resolución ampliando obra de mejora en la distribución de aguas a Sarón (Plan Esles).

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Santa María de Cayón una aportación provincial de 30.000 pesetas para obras de limpieza del arroyo que cruza el pueblo de Sarón.

Resolución aprobando facturas correspondientes a la variante del camino provincial de Nates a la SP-5001 y construcción de un puente sobre el arroyo de Ocina (Voto).

Resolución aprobando certificación de obras de mejora de abastecimiento de agua a Sarón.

Aprobación y ordenación de gastos por recetas despachadas a funcionarios y clases pasivas de la Corporación en el mes de agosto.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando extracto de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial desde el 26 de septiembre al 18 de octubre de 1974

ANUNCIOS OFICIALES

27

31

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 26

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 27

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Entrambasaguas, Castañeda, Piélagos, Cieza, Potes y Santa María de Cayón ...

Aprobación y ordenación de gastos por ayudas económicas en domicilio familiar del mes de septiembre.

Resoluciones autorizando obras en vías provinciales a varios solicitantes.

Resolución concedien do al Ayuntamiento de Santillana del Mar una aportación de 100.000 pesetas, en concepto de ayuda económica provincial, para obras de unión de la carretera de Camplengo con Ayíos.

Aportación y ordenación de gastos por estancias causadas de acogidos a la Beneficencia provincial en Bárcena de Carriedo. Resolución disponiendo se abone a la Cía. Telefónica Nacional de España, Delegación de Santander, 150.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para la instalación de un teléfono público en Collado de Cieza.

Resolución disponiendo se abone al Ayuntamiento de Miengo 70.000 pesetas, como aportación económica, para financiación de las obras del monumento al Almirante Carrero Blanco.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas de funcionarios y clases pasivas, afiliados al Igualatorio Médico, mes de octubre.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias de enfermos mentales en el Sanatorio de Cueto, mes de septiembre.

Aprobación y ordenación de gastos por suministro de efectos varios a distintas dependencias de la Corporación Provincial.

Resoluciones disponiendo devoluciones de varias fianzas definitivas, que fueron exigidas para responder a obras realizadas en las vías provinciales.

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados por estancias causadas de niños residentes en el Jardín de la Infancia, mes de agosto.

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados por acogidos a la Beneficencia provincial en distintos establecimientos.

Aprobación y ordenación de gastos originados por niños subnormales en la Obra «San Martín».

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de menores de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Santander.

Aprobación y ordenación de gastos por abono a los recaudado-

res de la provincia del importe de la tercera entrega, a cuenta del ejercicio de 1974.

Resolución disponiendo la tramitación de una segunda subasta pública del proyecto de construcción de una nave para libre estabulación de ganado menor en la finca «Abra del Pas».

Resolución disponiendo la tramitación de una segunda subasta pública del proyecto de construcción de un puente en Frama (Cabezón de Liébana).

Aprobación y ordenación de gastos por destajos de obreros eventuales durante el mes de septiembre.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal y Ontoria (5.ª certificación).

Resolución aprobando certificación de obras en el centro emisor de R. T. V. en Peña Cabarga (8.ª certificación).

Resolución disponiendo abonar al Ayuntamiento de Ramales la parte proporcional correspondiente a esta Diputación en la urbanización de diversas calles de dicho Municipio.

Resolución aprobando certificación de obras de saneamiento del patio de becerras en la finca «Abra del Pas».

Resolución aprobando certificación de obras de terminación de la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte.

Resolución disponiendo se conceda al Ayuntamiento de Riotuerto una aportación provincial de 150.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para obras en los antiguos locales escolares.

Resolución disponiendo que se abone al Ayuntamiento de Limpias la cantidad de 50.000 pesetas para obras de reparación de las aceras del pueblo.

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados en diversos establecimientos por enfermos de esta provincia.

Resolución concediendo al pueblo de Bárcena de Carriedo la cantidad de 75.000 pesetas para obras de limpieza del cauce del río Pisueña. Resolución concediendo un a aportación de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en concepto de ayuda económica, para la ejecución de obras de saneamiento en el pueblo de Arroyal de los Carabeos.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Ampuero la cantidad de 100.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para terminación de obras de construcción de un camino entre los barrios de Rascón y Las Garmillas.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Valdeolea la cantidad de 150.000 pesetas para obras de preparación del camino de acceso al pueblo de Cuena.

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados por estancias causadas de alumnos de esta provincia en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción de una oficina de recaudación de contribuciones en Laredo.

Resolución aprobando certificación de obras para la construcción de un establo y cocheras en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega (3.ª liquidatoria).

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del firme de los caminos de Fontecha a Reinosa, Rioseco a la N-611, Aldueso a Bustamante.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del firme en el camino provincial de Vega de Liébana a Dobres.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación de firme en los caminos provinciales de Mogro, Toporías, Pando y Quevedo.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del firme de los caminos vecinales de Seldesuto a la S-550 y de Lastras a la S-551.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación de los caminos de San Mamés a San Miguel de Meruelo y Hazas de Cesto.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación

en los caminos de Villar de Soba a la S-534 y de Landías a Regules.

Aprobación certificación de obras de abastecimiento de aguas a San Pedro de Carmona.

Santander, 19 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA
DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bostronizo (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 15 de septiembre de 1972:

Primero: Que con fecha 20 de diciembre de 1974 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Bostronizo, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña y de la Junta Vecinal de Bostronizo.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración o publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordara, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 27 de diciembre de 1974.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 2.021

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 261/972 promovidos por el Banco de Santander, S. A., contra don Benedicto Rodríguez Galán y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

- 1. Un tractor marca Ebro, 55 CV, matrícula S-553, por importe de 35.000 pesetas.
- 2. Ocho vacas frisonas, preñadas, 4-6 años, por importe de 256.000 pesetas.
- 3. Un coche marca Renault Dauphine, BII-73.735, por importe de 12.000 pesetas.
- 4. Un coche marca Renault 4-L, matrícula S-35.811, por importe de 8.000 pesetas.
- 5. Dos máquinas eléctricas de roscar tubos, usadas, por importe de 18.000 pesetas.
- 6. Una máquina cortadora universal, marca Cutting, por importe de 15.000 pesetas.
- 7. Dos máquinas de soldar, eléctricas, marca Ansa, por importe de 32.000 pesetas.
- 8. Un equipo de soldadura autógena Ansa y accesorios, por importe de 20.000 pesetas.
- 9. Tres taladros eléctricos de 1 CV y 1/2 CV, usados, por importe de 11.000 pesetas.
- 10. Un televisor, marca Telefunken, por importe de 6.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, y horas de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, subastándose separadamente cada lote.

Que los licitadores que concurran a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a tercero, y los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de los demandados, con domicilio en el pueblo de Noja, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el prepsente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Andrés Díez Moriyón, mayor de edad, jubilado, casado con doña Gumersinda Viota García y vecino de Guarnizo, expediente de dominio con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, para inmatriculación y reanudación del tracto interrumpido, respectivamente, de las siguientes fincas:

1.ª—Rústica: Tierra situada en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero (Santander), en el sitio de la Serna, de nueve carros y dieciocho céntimos y medio, o sea, dieciséis áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, carretera vecinal: Sur, terreno de los herederos de Pablo Palacio; Este, Federico Díez Morivón, y Oeste, terreno de Rosa Díez Galván.

Es la parcela número 864 del polígono 3 del Catastro rústico de Astillero.

2.ª—Una casa radicante en el pueblo de Guarnizo, Municipio de El Astillero, barrio de Subieja y sitio de La Serna, número 27 de población y hoy 1, compuesta de planta baja y piso y que mide siete metros y veinticuatro centímetros de frente por once metros y catorce centímetros de fondo, y que linda: Sur, por donde tiene su entrada, y Oeste o izquierda, entrando, carreteras vecinales: Norte, herederos de Venancio Tijero, y Oeste o derecha, casa de herederos de Ignacio Díez y terreno de Casilda del Río; más una huerta, posesión de la casa anterior, que mide dos carros o tres áreas y cincuenta y siete centiáreas. Todo, como una sola finca, linda: Norte, carretera y herederos de Ignacio Díez; Sur y Oeste, carretera vecinal, y Este, herederos de Venancio Tijero.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander a nombre de los esposos don Miguel del Río Fernández y doña Saturnina de la Colina Sañudo, al libro 32 de Camargo, folio 97, finca número 3.849, inscripción 1.ª, de fecha 31 de julio de 1.869.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes de los titulares catastrales de la finca descrita en primer lugar, doña Marcelina Moriyón Pila; a los herederos o causahabientes de los titulares registrales de la finca descrita en el número segundo, don Miguel del Río Fernández y doña Saturnina Colina Sañudo, y de los cuales trae causa, don Fernando Martos del Río, nieto de aquéllos; a los herederos o causahabientes de los propietarios anteriores de la finca número 1, don Andrés Díez Galván v doña Marcelina Moriyón Pila. Y se convoca también, a medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido la presente, en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que en el sumario 43 de 1974 que instruyo por hurto de caballerías, contra Alfredo Hernández Jiménez, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias por haber sido ya habido.

Dado en Santander a 11 de junio de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 998 El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad,

Hace saber: Que en la ejecutoria 3/73 dimanante de las diligencias preparatorias 83/72, por delito de imprudencia, contra el penado Emilio Piedrahíta Alonso, por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente a fin de que se dejen sin efecto la busca y captura de dicho encartado por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

999

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

En las diligencias previas número 332 de 1974 seguidas por robo de objetos del interior del vehículo 774-Z-928, de James Dennis Haberman, tiene acordado llamar por medio del presente edicto al referido James Dennis Haberman, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Petra Muriedas Riva, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, hija de Hilario y Felicidad. de estado soltera, la cual falleció en Villanueva el día 20 de julio de 1973 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su hermano de doble vínculo, don Antonio Muriedas Riva, y sus sobrinos don Salvador, doña Margarita, y doña Felicidad Castanedo Muriedas, en representación de su fallecida madre, doña Ramona Muriedas Riva, hermana de la causante; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente, en Santander a diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo número 451 de 1974 interpuesto por don Jaime Ruiz Ruiz y doña Carmen, doña Dolores y don Juan Cabrero Torres-Quevedo, representados por el procurador de los Tribunales don Manuel García-Gallardo y Vélez, y seguido con la Administración General del Estado, contra/ las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Santander, de fechas 6 de julio y 29 de octubre de 1974, referentes al justiprecio de los bienes expropiados a los recurrentes con ocasión de la construcción de un mercado central en Santander por la empresa «Mercasantander, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conveniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de diciembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Emilio Bedia Trueba, mayor de edad, casado, médico y vecino de Torrelavega, expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Rústica: En el pueblo de Carriazo, término municipal de Ribamontán al Mar, denominada La Tronca, de dos hectáreas, que linda: Norte, terreno común de la Junta Vecinal de Carriazo; Sur, de Lucio Alvarez; hoy de sus herederos; Este, carretera, y por el Oeste, arroyo.»

La cabida real de la finca es la de tres hectáreas y noventa y cinco áreas y setenta centiáreas o doscientos veintiún carros; por lo que existe una diferencia con la cabida inscrita de una hectárea, noventa y cinco áreas y sesenta centiáreas.

La adquirió don Emilio Bedia Trueba, por compra a don Vicente y doña Encarnación Ruiz Blanco, mediante escritura autorizada por el notario de esta ciudad don Mariano Lozano Díaz. El titular registral es el solicitante, al folio 69, del libro 52, tomo 835, perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, como finca número 4.900; constituye la parcela

38 del polígono 17 del Catastro rústico de Ribamontán al Mar, y figura catastrada a nombre del promotor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de exceso de cabida, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 853/73 por blasfemias y escándalo, contra Angel Cobo Ortiz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 853/73, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Mariano Nozal Revilla, de 61 años, casado, empleado y de esta vecindad; como denunciado, Angel Cobo Ortiz, mayor de edad, soltero, peón y de ignorado paradero, sobre blasfemias y escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Cobo Ortiz a la pena de tres días de arresto menor y multa de quinientas pesetas con arresto subsidiario de dos días en caso de impago, por la primera falta señalada, y a quinientas pesetas de multa o dos días de arresto menor sustitutorio en caso de impago, represión privada, por la

segunda, con imposición de la totalidad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Angel Cobo Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio, en Santander a 11 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de Instrucción de Santoña y su partido, en cumplimiento de carta orden librada
por la ilustrísima Audiencia
Provincial de Santander, y en
virtud del auto dictado por dicha Superioridad, ha acordado
librar la presente

REQUISITORIA

Carlos Jiménez Jiménez, de 17 años de edad, soltero, hijo de Isidoro y de Palmira, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, que tuvo su último domicilio en Santoña (Santander) y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 40 de 1973 del Juzgado de Instrucción de Santoña por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de su publicación, ante la Iltma. Audiencia Provincial de Santander; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hava lugar, al objeto de ser reducido a prisión.

Dado en Santoña a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Emilio de Cossío Blanco.

1.062

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario 59/1969 instruído por hurto de

prendas en los Almacenes Ródenas de esta ciudad contra otros y Manuel Díaz Muniello se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias interesando su busca y captura por haber sido detenido.

Dado en Santander a 18 de junio de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.

1.046

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal en el día de la fecha en las diligencias de carácter penal, número 752/73, por la presente se cita a Enrique Méndez Ordiz, natural de Santiago de Arenas (Oviedo) y con domicilio en 26 Rue des Carmes 4.000, Lieja (Bélgica), para que en término de diez días se persone en las presentes diligencias y comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en los hechos ocurridos el día 25 de julio del pasado año 1973, al colisionar dos vehículos en el término de Cabuérniga, en esta demarcación; previniéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho denunciado Enrique Méndez Ordiz, que tiene su domicilio en Lieja (Bélgica), y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los debidos efectos, expido al presente, en Torrelavega a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 625/73 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de parte médico, resultando lesionada Ana Herminia Ceballos Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Los Corrales de Buelna, contra Valentín Respuela Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Viveda, y José María Anívarro Malo, de 50 años, casado, empleado y vecino de Los Corrales de Buelna, y como perjudicado, Angel Teruel Peñalver, en la actualidad en el extranjero:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Respuela Iglesias, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 500 pesetas de multa, represión privada, privación de permiso de conducir por un mes y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./
José Luis García Campuzano.»
(Rubricada.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia v sirva de notificación a Angel Teruel Peñalver, que se encuentra en la actualidad en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.116

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 171/74 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor juez municipal, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Emilio Acosta Bravo, de 27 años, casado,

soldador y vecino de Torrelavega, y en la actualidad vecino de Málaga, y José Manuel Fernández Martínez, de 57 años, casado, empleado y vecino de Torrelavega, resultando perjudicados los denunciados; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado lugar al presente procedimiento a Emilio Acosta Bravo y Juan Manuel Fernández Martínez, reservando a los perjudicados las acciones civiles que puedan corresponderles, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Campuzano.» (Rubricada.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a Emilio Acosta Bravo, que tuvo su último domicilio en Málaga y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 234/74 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Agustín de la Riva Pardo, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Torrelavega, contra Vicente Miguel Sorribes Ferrer, sin que se sepan más datos, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Miguel Sorribes Ferrer, como autor penalmente responsable de la falta de imprudencia, anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa y a que indemnice a Agustín de la Riva Pardo en la cantidad de 48.600 pesetas y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, José Luis García Campuzano.» (Rubricada.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación al condenado Vicente Miguel Sorribes Ferrer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

(1.118)

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 179/74 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Fernando Zunzunegui, digo, Bengoechea Zunzunegui, de 47 años, casado, conductor y vecino de San Felices de Buelna, y Anny Couderc, mayor de edad, casada y vecina de Bruges, resultando perjudicados Serge Goujon, Jesús Díez Revuelta, mayor de edad y vecino de San Felices de Buelna, y el denunciado Fernando Beogoechea Zunzunegui, y como responsables civiles, el denunciado Fernando Beogoechea y Serge Goujon.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Anny Couders y a Fernando Bengoechea Zunzunegui, declarando de oficio las costas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que puedan corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo.» (Rubricadas.)

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado y responsable civil Serge Goujon, vecino que es de 17 residence Hypodrome, Eysines, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Don Alvaro Díaz Ibáñez, secretario del Juzgado de Paz de Val de San Vicente,

Doy fe: Que en el juicio por falta contra el orden público se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Val de San Vicente a 25 de septiembre de 1974. El señor don Ernesto Sánchez Fernández, juez de paz de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas contra el orden público a virtud de denuncia instada por Angel Luis Cordero Montes, mayor de edad, soltero, guarda piscícola, contra los súbditos franceses Jean Paul Henri y Abdallah Ben Cheikh, en los que ha sido parte el señor fiscal de paz, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Paul Henri y a Abdellah Ben Cheikh a la pena de dos días de arresto y multa de 500 pesetas a cada uno y pago por mitad de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Ernesto Sánchez Fernández.» (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los denunciados Jean Paul Henri y Abdallah Ben Cheikh, expido la presente, en Val de San Vicente a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Alvaro Díaz Ibáñez.—Visto bueno, el juez de paz (ilegible).

1.483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Peritos Industriales solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV (ascensor derecha) en Polígono de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Peritos Industriales solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 6 CV (ascensor izquierda) en Polígono de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Por Macario Allende Crespo, vecino de Colindres, se ha solicitado de este Ayuntamiento acogerse a la excepción 2.ª b) del apartado 1 del Art. 69 de la Ley de Régimen del Suelo, para rebasar el coeficiente de edificabilidad del suelo rústico, del 0,2, con unas edificaciones destinadas a explotación ganadera, según proyecto asimismo presentado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 del actual, ha acordado aprobar, inicialmente, el expediente y el proyecto, y sacarlo a información pública por un mes, para presentación de reclamaciones u observaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46-3 de la Ley del Suelo.

Ello se hace público a los efectos dichos.

Laredo, 14 de diciembre de 1974.—El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Doña Juliana Gutiérrez Pellitero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de carnes frescas, en esta ciudad, en el bajo de la casa número 16 de la calle Angel de los Ríos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas, y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 5 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.693

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Por don Luis Gutiérrez Gobantes y don Luis Santamaría Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller de lavado y engrase de vehículos en el pueblo de Hoznayo (Entrambasaguas), de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción

del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Entrambasaguas a 14 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.981

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, por medio del presente edicto se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pagos del actual ejercicio de 1974, y su presupuesto municipal ordinario.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, conforme al contenido del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castañeda a 2 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.016

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, se halla expuesto al público el padrón de vehículos que ha de regir durante el ejercicio de 1975, a efectos de posibles reclamaciones que sobre él puedan formularse.

Piélagos a 19 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

2.011

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos municipales ordinarios, la de administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1972 y 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se ha-

llan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo de exposición y ocho días más siguientes, todos hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, de fecha 24 de junio de 1955, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; entendiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cieza a 5 de diciembre de 1974. El alcalde, José Lasarte. 1.919

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Potes. (7)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santa María de Cayón
(Ex. 3/1974)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	8
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2
	1 TO

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).